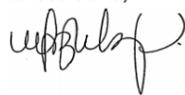


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 15 de febrero de 2023, por el apoderado demandante, aportando remisión virtual de la notificación a los demandados. SIRNA ok fue actualizado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00413
Demandante: MI BANCO S.A.
Demandado: PRISCILA AYALA GARZÓN
Fecha Auto: 20 de abril de 2023.

SE INCORPORA a la foliatura el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, correspondiente al citatorio remitido virtualmente a la demandada, sin embargo, el mismo NO SE TIENEN EN CUENTA, ya que refiere que se trata de un proceso ORDINARIO LABORAL, que se notifica un auto admisorio de la demanda y se aludió una dirección física errada de este juzgado, todo pese a que este es un trámite ejecutivo, lo que se entera es un mandamiento de pago y la nomenclatura correcta de ubicación del despacho es la Calle 8 No. 6 – 89 de La Calera, y no la informada en el citatorio remitido. **Así las cosas, NO SE TIENE en cuenta el enteramiento arrimado, por los yerros y falencias advertidas con antelación.**

En lo sucesivo, téngase en cuenta el nuevo correo inscrito por el apoderado demandante en SIRNA:

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
5958	354903	VIGENTE	-	JAMRPROCESAL@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #14 de 21 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387267e1ec7e1025cc7180ca6ea4d588910d6d7f8eda5b8c29490f9aedb112ee**

Documento generado en 20/04/2023 06:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>